

GESTION INTEGRAL DE AGUA COSTA DE HUELVA, S.A. (GIAHSA). HUELVA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
A) Uso doméstico	
Cuota variable o de consumo	
Hasta 10 m <sup>3</sup> por vivienda y mes	50,76 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> por viv./mes	69,75 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> por vivienda y mes	99,35 ptas./m <sup>3</sup>

Cuota fija o de servicio

Se tomará el mayor de estos valores:

- 236,90 ptas. por cada vivienda y mes
- Para calibres de 13 mm en adelante, el calibre del contador en mm, dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 236,90 ptas.
- Para contadores menores de 13 mm, 236,90 ptas.

Suministro sin contador 666,94 ptas./mes

B) Usos comerciales, industriales y organismos oficiales

Cuota variable o de consumo

Tarifa única 80,46 ptas./m<sup>3</sup>

Cuota fija o de servicio

Se tomará el mayor de estos valores:

- 443,99 ptas. por cada local y mes.
- Para calibres de 13 mm en adelante, el calibre del contador en mm, dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 443,99 ptas.
- Para contadores menores de 13 mm, 434,99 ptas.
- Suministro sin contador: 888,37 ptas./mes.

Otros usos

Usos públicos municipales:

- a) Con contadores: 12,38 ptas./m<sup>3</sup>.
- b) Sin contadores: Se considerará consumido el 5% del volumen facturado para todo el Municipio por el mismo período.
- Suministro en alta de agua potabilizada: 30,95 ptas./m<sup>3</sup>.
- Suministro en alta de agua no potabilizada: 14,21 ptas./m<sup>3</sup>.

Suministro contra incendio

Cuota de servicio, por unidad, el equivalente a contadores de 25 mm, 1.641,91 ptas./mes.

Derechos de acometida

Parámetro A: 2.200 ptas./mm.  
Parámetro B: 30.000 ptas./L/seg.

Cuota de contratación y de reconexión

Su importe estará en relación con el diámetro, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C_c = 600 \times d - 4.500 \times (2 - p/t).$$

- p = 50,76 para uso doméstico
- p = 80,46 para usos comerciales, industriales y organismos oficiales.
- p = 12,38 para usos públicos municipales.
- p = 30,95 para agua potabilizada en alta.
- p = 14,21 para agua no potabilizada en alta.
- t = 41,00 para uso doméstico.
- t = 65,00 para usos comerciales, industriales y organismos oficiales.
- t = 10,00 para usos públicos municipales.
- t = 25,00 para agua potabilizada en alta.
- t = 11,48 para agua no potabilizada en alta.

Fianzas

Según lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 20 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba. (PD. 4328/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AUTOBUSES DE CORDOBA, S.A. (AUCORSA).  
CORDOBA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	110 ptas.
Bono-Bus (10 viajes con derecho a transbordo gratuito entre líneas distintas en 1 hora).	760 ptas.
Tarjeta mensual	4.500 ptas.

Pensionistas: Gratis a partir de las 9 horas, para aquellos cuyos ingresos de la unidad familiar no superen el SMIG.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 20 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montoro (Córdoba). (PD. 4329/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTION Y TECNICAS DEL AGUA S.A. (GESTAGUA).  
MONTORO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	614 ptas./abonado/bimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 14 m <sup>3</sup> /bimestre	36,85 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 14 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> /bimestre	79,84 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> /bimestre	163,36 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	283,84 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo comercial, industrial, oficial y otros.	
Tarifa única/bimestre	79,84 ptas./m <sup>3</sup>

2.º Desestimar los Derechos de Acometida y la Cuota de Contratación por no ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre extravío de expediente. (PP. 4209/96).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 190.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 52081/95, constituido por Sodinur, S.L. y a disposición de Dirección General de Obras Hidráulicas de la COP y T.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 9 de diciembre de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, de instalación y declaración, en concreto de su utilidad pública de línea aérea de media tensión 15/20 KV entre Villablanca y San Silvestre de Guzmán (Huelva). (PP. 4095/96).*

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Glorieta, 8, apartado 33, Huelva, solicitando autorización, y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de media tensión 15/20 KV. entre Villablanca y San Silvestre de Guzmán (Huelva).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617 de 20 de octubre (BOE 24.10.66) sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por D. 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas BOE (24.10.66), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE 23.7.92).

Esta Delegación Provincial, a propuesta del Departamento de Energía, ha resuelto:

Línea Eléctrica.  
Origen: Línea aérea existente.  
Final: Misma línea aérea.  
Términos municipales afectados: Villablanca y San Silvestre.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km: 8,772.  
Tensión en servicio: 15 KV.  
Conductores: AL/AC 54,6 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Suspendido.  
Expte. núm.: 10.728 A.T.

Declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones